

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRANSFORMADORES 630 KVA -  
LÍNEA SARMIENTO.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: COMPULSA DE PRECIOS</b>	<b>Expediente TRE SOF Nº 0002302/2014</b>
<b>Ejercicio: 2014</b>	
<b>Clase: Etapa Única Nacional</b>	
<b>Modalidad: Sin modalidad.</b>	

Expediente TRE SOF Nº 0002302/2014

Objeto de la contratación:  
**ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRANSFORMADORES 630 KVA –  
Línea Sarmiento**

Costo del pliego: Sin costo

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
MESA DE ENTRADAS. Av. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, (1104AJN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax: (011)3220-6386	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Subgerencia de Compras y Contrataciones. Av. Dr. Ramos Mejía Nº 1358, 4º Piso (1104AJN) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De acuerdo a lo prescripto en la respectiva carta de invitación.

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**COMPULSA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRANSFORMADORES 630 KVA – Línea Sarmiento**

**I.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRANSFORMADORES 630 KVA – Línea Sarmiento.**

**1 - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la adquisición de dos (2) transformadores 630 KVA – Línea Sarmiento conforme las Especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

**2 - DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

Las Cláusulas Generales que rigen esta convocatoria están establecidas por el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBC).

**3 - CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES**

La sola presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente convocatoria y la interpretación de su exacto alcance.

**4 – PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución de la obra se fija en NOVENTA (90) Días corridos a contar desde la firma del ACTA DE INICIO de la Obra.

**5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. PLAZOS. LUGAR.**

Deberá entregarse personalmente en la MESA DE ENTRADAS SOFSE (Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Tel/Fax (011) 3220-6300.

La presentación de la oferta se hará en un (1) sobre designado "**SOBRE ÚNICO**" con el contenido indicado en este Pliego.

Cada una de las hojas constitutivas de la oferta deberá estar foliada y firmada, con aclaración de firma, por el oferente o su Representante Legal. Cualquier enmienda o raspadura deberá estar debidamente salvada por el oferente.

La oferta se entregará en sobre o envoltorio perfectamente cerrado, sin ningún dato y/o marca que indique al oferente, y llevará en su cubierta la siguiente información:

**OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.  
EXPEDIENTE TRE SOF N° 0002302/2014.  
COMPULSA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2)  
TRANSFORMADORES 630 KVA – Línea Sarmiento.  
“SOBRE ÚNICO”  
FECHA Y HORA DE APERTURA**

## **6- OFERENTES – CONDICIONES A CUMPLIR – CAPACIDAD LEGAL**

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

Podrán participar en toda Cotización o Compulsa de Precios, personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego y domiciliadas en el país. En el caso de ser sociedades, deberán indefectiblemente tratarse de las sociedades legalmente constituidas en los términos de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.

Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a SOFSE, designando un Representante Común quien debe contar con poder especial y facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Se admitirá una sola oferta por persona jurídica. Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles.

## **7 - CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"**

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la información que a continuación se detalla, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, debidamente foliada, utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que los folios no superen los cincuenta (50) por cada carpeta o tomo presentado.

Cada carpeta o tomo deberá llevar un Índice de su contenido, debiéndose incluir, además, un Índice General en el que se detalle la cantidad de carpetas o tomos que conforman la oferta y el número total de fojas de la misma.

### **a) Documentación del oferente**

#### **a1) Personas físicas y apoderados**

l) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad, fotocopia de primera y segunda hoja de DNI.

II) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

### **a2) Personas jurídicas**

I) Razón social, domicilio legal y constituido. Lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Fotocopias certificadas de Contrato Social (SRL), Estatuto, última acta de Asamblea de elección de autoridades y acta de Directorio de distribución de cargos (S.A.).

II) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

### **a3) Personas jurídicas en formación**

I) Fecha y objeto del contrato constitutivo. Copia certificada del Contrato.

II) Número de expediente y copia de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente

III) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación.

### **a4) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas**

I) Identificación de las personas físicas y jurídicas que los integran, fotocopia de primera y segunda hoja de los respectivos DNI y/o copia certificada de cada Contrato Social o Estatuto de las personas jurídicas debidamente certificados por escribano público.

II) Copia certificada del instrumento jurídico de constitución de la Agrupación de Colaboración y/o UTE

III) Copia certificada de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

IV) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

VI) Número de Clave Única de Identificación Tributaria

**b)** Copia autenticada de los instrumentos de los que surja el carácter de Representante Legal que se invoque o en su caso, copia autenticada del poder otorgado al Apoderado facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación del oferente.

**c)** Garantía de oferta, según lo establecido en el presente Pliego.

**d)** Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares al que se licita, indicando tipo de actividades cumplidas, tiempo de las prestaciones, constancias otorgadas por las empresas a las cuales haya prestado servicios o se encuentre prestando y todo otro dato que asegure su idoneidad y capacidad operativa para asumir el cumplimiento interrumpido del servicio, con un nivel de constante eficiencia.

**e)** Descripción detallada de las características y equipamiento de los equipos ofrecidos y los datos de cada uno de ellos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los mismos.

**f)** La Planilla de Cotización

**g)** Declaración jurada que se encuentra en el cuerpo del pliego, debidamente firmada por el representante o apoderado acreditado.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, explicaciones de algún detalle de la provisión a realizar, como así también la de responder aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguna a la Sociedad.

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los “Oferentes” de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el “Adjudicatario” deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

A los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

## **8 - FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en MONEDA NACIONAL ARGENTINA consignando en cada renglón el valor neto del rubro cotizado, la tasa de IVA que le corresponda, el valor resultante de la aplicación de esa tasa (IVA discriminado), el monto total unitario y el monto total por cantidad.

En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los otros impuestos vigentes, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, tasas, aranceles, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de la provisión.

## **9 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

Este plazo se prorrogará sucesivamente por períodos de treinta (30) días corridos sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de oferta.

## **10 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

La Sociedad, efectuará la evaluación de las ofertas, basada en la razonabilidad del precio, la calidad del bien o servicio, como así también las demás condiciones de la oferta.

## **11 - ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será comunicada en forma fehaciente al interesado y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de dictado el acto respectivo. La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

La SOFSE, se reserva la potestad de dejar sin efecto el presente procedimiento hasta el momento de la adjudicación sin que ello genere derechos de ninguna clase a favor de los oferentes.

## **12 - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente Contratación, será obligatoria y exclusiva la competencia en los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

El domicilio de los oferentes del presente procedimiento, será el declarado oportunamente por el proveedor en la declaración jurada que acompaña al presente pliego.

Sólo se considerará que existe cambio de domicilio cuando se haya efectuado la traslación del anteriormente mencionado. Todo oferente que haya presentado oferta está obligado a denunciar cualquier cambio de domicilio dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de efectuado. La SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S.E. sólo quedará obligada a tener en cuenta el cambio de domicilio si la respectiva notificación hubiera sido hecha por el responsable.

Toda notificación efectuada por SOFSE en tiempo y forma en el domicilio denunciado por el proveedor, siendo que el mismo no fuese modificado conforme lo

que establece el párrafo anterior, será considerada a los fines de este trámite totalmente válida.

## **13 - FACTURACIÓN Y PAGO**

El pago de la adquisición de dos (2) transformadores 630 kva – Línea Sarmiento se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la presentación de las facturas. Las mismas serán presentadas en SOFSE, (Av. Dr. Ramos Mejía 1358, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

## **14- GARANTÍAS**

Las garantías se constituirán por cualquiera de las formas contempladas en el Artículo 20 del PBC.

La Sociedad no abonará intereses por los depósitos de valores dados en garantía. Los intereses que se devenguen pertenecerán a sus depositantes.

Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **15 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto cotizado.

La garantía de oferta conservará plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta.

Esta garantía será ejecutada si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o, en caso que su oferta sea aceptada, no constituyera la garantía de adjudicación.

## **16- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la adjudicación. Esta deberá constituirse dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Quedaría sin efecto si dentro de idéntico plazo se verifica la entrega total de lo adjudicado. En caso de incumplimiento SOFSE podrá rescindir la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

## **17 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el capítulo III.19 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado: *“Las garantías de cumplimiento del contrato serán devueltas una vez que haya sido cumplido el mismo a entera satisfacción de la SOFSE. Ello sin perjuicio de dar cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares”.*

## **18 - SEGUROS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios al personal que puedan derivarse de la prestación del servicio, como así también, hacia terceros por daños corporales y/o daños materiales y/o sus pertenencias, deslindando a la SOF S.E. de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que la SOF S.E. fuera demandado.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, deberá efectuarse con compañías de seguros que se hallen autorizadas para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que cumpla con todas las normativas que normativamente se le imponen.

En la póliza deberá indicarse que el seguro en cuestión corresponde al servicio contratado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de la vigencia de la póliza respectiva durante todo el período de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del prestador, éste deberá acreditar, presentando en el domicilio de SOF S.E., copia de los comprobantes correspondientes de los pagos realizados dentro de los CINCO (5) DÍAS de efectuados, como así también, exhibir dichas constancias cada vez que lo requiera la SOF S.E.

Durante el transcurso de la vigencia del contrato de seguros, indicar el cambio del asegurador, en caso que se lesione la estructura económico-financiera de la empresa aseguradora o por cualquier otro motivo que haga insostenible dicha prestación. Este cambio no ocasionará ningún costo a la SOF S.E.

El proveedor no podrá cancelar o reducir el contrato de seguro original, sin mediar autorización fehaciente de la SOF S.E. para tal modificación.

Los seguros podrán ser con o sin franquicia.

Todas las pólizas o copias de originales con firma originales, serán entregadas a la SOF S.E. dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de recibida la orden de compra.

Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia, hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

## **19 - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista designará un Representante calificado que mantendrá la relación comercial con la subgerencia de Compras y Contrataciones, y la parte técnica de prestación de servicio con el área de Recursos Humanos de la SOF SE. Tal designación será comunicada fehacientemente al inicio del contrato, al igual que cualquier modificación que se produzca.

## **20- OBLIGACIONES**

Tanto al entregar una Orden de Servicio o un Pedido del Contratista, es obligación del receptor firmar el duplicado aclarando la firma e indicando la fecha. A



todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que en esta forma se cursen.

## **21 – COMPRE ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

## **22 - ORDEN DE PRELACIÓN**

Será de aplicación la prelación establecida en el Artículo 3º del PBC.